



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00689-00
DEMANDANTE:	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO NIT. # 900.977.629-1
DEMANDADO:	JHONNYS GABRIEL CONEO ROQUEME C.C. # 77.159.052

Pretende RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, por intermedio de apoderado, la APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de propiedad de JHONNYS GABRIEL CONEO ROQUEME identificado con cedula de ciudadanía # 77.159.052, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley, vehículo con las siguientes características:

MODELO	2020	MARCA	RENAULT
PLACAS	GJP510	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SRC9GLM100779
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	2842Q240108

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, en contra JHONNYS GABRIEL CONEO ROQUEME.

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SEGUNDO: De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, del vehículo automotor que se detalla a continuación, de propiedad de JHONNYS GABRIEL CONEO ROQUEME identificado con cedula de ciudadanía # 77.159.052:

MODELO	2020	MARCA	RENAULT
PLACAS	GJP510	LINEA	STEPWAY
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB5SRC9GLM100779
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	2842Q240108

TERCERO: Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN Grupo Automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición del acreedor Garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO con NIT 900.977.629-1 en los PARQUEADEROS CAPTUCOL, parqueaderos SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ó en el parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en la Carrera 17 # 16-30 Urbanización Hernando de Santana, o a su apoderada la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con cedula de ciudadanía # 22.461.911, portadora de la tarjeta profesional # 129.978, del Consejo Superior de la Judicatura, quienes pueden ser contactados en los siguientes correos electrónicos carolina.abello911@aecsa.co - notificaciones.santander@aecsa.co, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO: Reconózcase personería a la Doctora CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para actuar en calidad de apoderada RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO, conforme a las facultades conferidas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

CG

Firmado Por:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a676860697e4a4f995e420c7a3d84dc0b10019fdb98fa2f0a5fa0bf827b70e3**

Documento generado en 30/01/2024 02:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>